

ORDENANZA N° 3.556.-
Expte. 4.032-37.329/67.-

La Plata, 11 de setiembre de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3.556
Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Asociación Pro-Rehabilitación Integral del Niño Sordomudo (APRIDENS) para que proceda a instalar durante los meses de Diciembre y Enero próximo, una feria de diversiones compuesta de juegos mecánicos, stands / de habilidad, destreza y venta de comestibles y bebidas sin alcohol, en la zona del Paseo del Bosque, comprendida por las calles 50, fondos del Comedor Universitario, Avda. 52 y la pared / que delimita con la Escuela de Policía.-

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la Entidad recurrente donará el 50% de los ingresos, que recaude con tal motivo, a la Municipalidad los que serán depositados semanalmente en la Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º.- Se hace constar que la Institución solicitante deberá prestar la colaboración necesaria a las Dependencias de esta Comuna, para el cuidado de las plantaciones y espacios verdes de la zona cedida.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y a sus efectos / vuelva a la Municipalidad recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, setiembre 19 de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Fdo.: Cnel. (R.E.) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Sec. de Gobierno y Rel. Públicas.-

ES COPIA.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 24, de fecha 30/9/67.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: setiembre 18 de 1967.-